



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 06/18 DE
CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 11 DE
SEPTIEMBRE DE 2018.**



ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Mariano Viciano Ortíz.

Concejales:

D^a. Raquel Rojo Mengual.

D^a. María Soledad Gambín López.

D. Mariano Juárez Sánchez.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D^a. Ainoa María Gambín Soriano.

D^a. Rocío Palazón García.

D. Juan López Soler.

D. José Carrillo Bermejo.

D. Manuel Carrillo López.

Justifica su ausencia:

D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

SECRETARIO:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas del día once de septiembre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que han sido previamente notificados.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2018.
2. SOLICITUD AL FONDO DE ORDENACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA 2019 RELATIVA A NUEVA NECESIDAD FINANCIERA DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL FIRME.

1.- APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2018.

Autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario a fin de informar sobre los antecedentes del presente asunto, para lo que, en tal sentido, les recuerda a los miembros asistentes que, previa la tramitación legalmente oportuna, este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el pasado 28.06.18, aprobó



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

inicialmente tanto los Presupuestos, como la Plantilla como las respectivas Bases de Ejecución, incluido el Anexo de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, correspondientes al ejercicio de 2018, cuyos resúmenes son:

PRESUPUESTO GENERAL 2018

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
A) Operaciones no financieras.....	1.944.800
A.1) Operaciones corrientes	1.750.100
CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	840.300
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	10.600
CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	235.100
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	644.100
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	20.000
A.2) Operaciones de capital	194.700
CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	194.600
B) Operaciones financieras.....	199.700
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	100
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	199.600
TOTAL.....	2.144.500

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
A) Operaciones no financieras.....	1.864.600
A.1) Operaciones corrientes	1.596.700
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	757.100
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	514.000
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	231.600
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.000
CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	19.000
A.2) Operaciones de capital	267.900
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	267.900
B) Operaciones financieras.....	100
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	100
TOTAL.....	1.864.700



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D. NIVEL	SITUACIÓN PROPIEDAD
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	26	PROPIEDAD
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	20	PROPIEDAD
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUB.	1	A2	20	PROPIEDAD
TECNICO DE GESTION GENERAL	1	A2	20	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO-TESORERO	1	C1	20	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	2	C1	20	PROPIEDAD
DELINEANTE	1	C1	20	PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	C2	18	PROPIEDAD
CABO POLICIA LOCAL	1	C1	16	PROPIEDAD
AGENTE POLICIA LOCAL	2	C1	14	PROPIEDAD
AGENTE POLICIA LOCAL	2	C1	14	VACANTE A CUBRIR POR PROMOCION
AUXILIAR POLICIA LOCAL	2	C2	14	PROPIEDAD
CONSERJE	1	E	14	PROPIEDAD
Total funcionarios	22			

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN PROPIEDAD
LIMPIADORAS	2	TEMPORAL
PEÓN TRACTORISTA	1	TEMPORAL
ELECTRICISTA	1	TEMPORAL
ASESOR EN MATERIA DE JUVENTUD	1	TEMPORAL
NOTIFICADOR	1	TEMPORAL
ENCARGADO CEMENTERIO	1	TEMPORAL
Total personal laboral	7	

Sigue diciendo el citado funcionario que dicho expediente ha sido expuesto al público durante los quince días siguientes al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM nº 157 de 10.07.18; y que, durante dicho plazo, que ha finalizado el 31.07.18, únicamente se ha presentado la reclamación que sigue:

1. Escrito REN 1541/18 de 13.07.18, remitido por D. Antonio Martínez Peñaranda, en calidad de Secretario General de la FEDERACIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA UGT EN LA REGION DE MURCIA.

Básicamente, con dicha alegación, tras indicar que el Presupuesto, que recoge materias de índole económica (retributivas, asistenciales, etc.) que afectan a los empleados municipales, cuya tramitación y procedimiento hasta esa fecha



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

carecía de negociación efectiva con los representantes sindicales relativa al Capítulo 1 y Plantilla, se concluye solicitando que no se proceda a aprobar el Presupuesto General del año en curso hasta que no sean negociados de manera real y bajo los principios de buena fe en las Mesas Generales de Negociación de este Ayuntamiento.

Antes examinar el citado escrito, el titular de la Secretaría da cuenta de lo que, al respecto de las reclamaciones administrativas contra el Presupuesto, establece el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Partiendo de que el sindicato reclamante está legitimado para ello, pues, para su presentación, efectivamente, tiene la consideración de interesado, toca ahora analizar si el motivo en el que justifica su reclamación tiene encaje en el punto 2 de la norma transcrita, concretamente en su apartado a), relativo al proceso de elaboración y aprobación de los Presupuestos, que es la razón a la que únicamente en dicho documento se refiere.

En principio, la tramitación llevada a cabo se ha ajustado al procedimiento previsto en la citada Ley; no obstante, la Jurisprudencia, tanto la que cita el interesado, como numerosas sentencias más del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia, se ha encargado de perfilar y dejar claro que el procedimiento ha de cumplir con las determinaciones de otras normas, de tal modo que, si la negociación con la parte trabajadora, efectivamente, no se ha producido, el expediente adolece de un vicio en su tramitación que provoca la nulidad del procedimiento aprobatorio, cuanto menos en lo que respecta al Capítulo I y Plantilla; es decir, ha de haber una negociación real en todo lo que, en los Presupuestos



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

afecte a Plantilla, retribuciones y demás condiciones económicas del personal, dice el Alto Tribunal, aunque en ellos no se produzca variación alguna, en relación con los del año anterior.

Por tanto, para evitar o, cuanto menos, subsanar dicho defecto en la tramitación, y puesto que la parte reclamante lo que fija en su petitum es que no se procediese a aprobar el Presupuesto General hasta que no se negociase éste con la representación sindical, nada más recibir la alegación, se procedió a dar inicio a su cumplimiento, mediante la convocatoria de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento que, previamente notificada a los tres sindicatos con legitimación para ello, los más representativos, celebró su sesión constitutiva, con la asistencia de los representantes de éstos, el día 04.09.18.

En dicha reunión, aparte de otros temas de índole diversa, tales como nueva RPT, Acuerdo de Condiciones Laborales, etc., cuyos procesos de negociación, ahora iniciados, concluirán durante el año próximo, como punto específico del Orden del Día se trató el relativo a la parte económica de los Presupuestos y la Plantilla del Ayuntamiento para el 2018; pactándose, de mutuo acuerdo, lo que literalmente, ahora se transcribe:

- *Se presta la conformidad de las partes al proyecto de Presupuestos Generales de este Ayuntamiento y su Plantilla de Personal para el año 2018, actualmente en trámite de aprobación, que, recogiendo los incrementos retributivos legalmente previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, ya que, con excepción de dicho incremento el resto, tanto de la estructura retributiva como la Plantilla del Personal, funcionario y laboral, es básicamente la misma que la de años anteriores.*

Visto lo cual, la Presidencia cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D^a. Rocío Palazón García, quien, en nombre de su formación declara que:

“El Partido Socialista de Villanueva va a pasar a la historia por ser el primer Equipo de Gobierno con los Presupuestos impugnados por sus propios trabajadores. Es sorprendente que vuestro Equipo de Gobierno, que forma parte de un partido que en sus siglas lleva la palabra “obrero”, no apoye a sus propios trabajadores. Seguid demostrando que no os importan los trabajadores, que no os importa despedir y prescindir de las personas, pero el Grupo Popular siempre estará a su lado.

Como no puede ser de otra manera, volveremos a votar en contra de unos Presupuestos que muestran despidos de personas, subidas de impuestos, recorte de servicios, y en definitiva unos Presupuestos insolidarios.

Desde el Grupo Popular no nos parece bien, tener que volver a repetir un pleno con el consiguiente coste que tiene para las arcas municipales. Más aún sin tener la certeza de que esta vez los Presupuestos van a tener una aprobación definitiva. Esto muestra una vez más la ineficacia e incompetencia de este Equipo de Gobierno del PSOE. Villanueva no se merece esto”.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Raquel Rojo Mengual, para preguntarle a la anterior interviniente lo que sigue: *“Entonces Rocío, para ti, ¿es mejor, no despedir, contratar, contratar y no pagar?; te recuerdo que, cuando hace tres años cogimos las riendas del Gobierno Municipal, era habitual que los trabajadores del Ayuntamiento, con familias a sus cargo, llevaran cuatro meses de atraso en cobrar sus nóminas, ...*

En uso de la palabra del Grupo Socialista, interviene entonces la Concejala Delegada de Hacienda, D^a. María Soledad Gambín López, que le dice a la Portavoz Socialista: *“Una vez más no se da crédito a tus palabras, Rocío. Atacar al Equipo de Gobierno diciendo que pese a llevar en nuestras siglas de partido la O de obrero, poco o más bien nada nos importan los trabajadores, cuando de lo que se trata es de formar una Mesa de Negociación con los trabajadores para atender sus demandas, estudiarlas y decidir sobre ellas, cuanto menos es miserable, sabiendo que vosotros acumulasteis más de cuatro nóminas sin pagar a los obreros.*

Por desgracia, nos encontramos ante otro problema heredado por no hacer el trabajo que estabais obligados a hacer durante tantos años de mandato del PP: Tener disponible una RTP y una Relación de Puestos de Trabajo. Pero es que, claro, la obligación fundamental respecto a los trabajadores no se atendía, cual era el pagarles puntualmente, por lo que vosotros sí que habéis pasado a la historia por deber más de cuatro mensualidades a los trabajadores, padres y madres de familia. ¿No pagar a los trabajadores es respeto hacia ellos?

Tu gestión como Concejala de Hacienda, debió ser el responder a los pagos que bloqueaban este Ayuntamiento, haciendo un serio Plan de Ajuste para poder pagar puntualmente como lo estamos haciendo nosotros. Sí, ahora nos toca sentarnos, escuchar y negociar con los trabajadores que nos lo soliciten como mandan nuestras siglas y posteriormente decidir lo más conveniente para todos.

Muy bien, perfecto, enhorabuena por votar en contra de una negociación colectiva”.

Dicho lo cual, se vuelve a entablar entre las Portavoces de sendos grupos políticos una breve, pero intensa conversación, en la que también participan varios ediles del Equipo de Gobierno, relativa a la situación económica municipal heredada de la anterior corporación. Como entiende la Presidencia que el objeto del debate (que no es otro que el análisis de la alegación presentada a la aprobación inicial de los Presupuestos) está siendo soslayado, pues, de hecho, con continuos y mutuos reproches por ambos bandos, se excede el contenido del punto en cuestión del Orden del Día, es por lo que, poniendo fin a los turnos de intervenciones, ordena realizar de inmediato su votación, pero antes, en relación con las palabras vertidas al inicio del debate por la Portavoz Popular, a modo de pregunta retórica, le dirige el siguiente reproche: *“¿Qué respeto tuvisteis vosotros con los trabajadores municipales cuando, conforme al Plan de Ajuste que hicisteis, y que Ministerio no os aprobó, teníais decidido reducirles sus retribuciones en un 20%?”*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

A la vista de lo cual, y una vez que en la tramitación de los Presupuestos Generales para 2018 se han seguido los requisitos establecidos por la legislación vigente; una vez examinados los créditos que lo comprenden, tanto en gastos como en ingresos, ya sean por operaciones corrientes o de capital, conforme a la informado tanto por la Intervención municipal como por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como sus Bases de Ejecución y hallados adecuados con las obligaciones y recursos que se establecen, el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención de los diez miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la reclamación, según escrito REN 1541/18, presentada contra la aprobación inicial por la “Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de la UGT en la Región de Murcia”, y en su virtud, ya que, con su aceptación no se modifica cifra alguna, aprobar definitivamente el Presupuesto de la Corporación, Plantilla de Personal, Bases de Ejecución y demás Anexos, correspondientes al año 2018, en los términos en los que fueron aprobados inicialmente por este órgano el día 28.06.18, y cuyos resúmenes se transcriben en la parte expositiva.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General, ahora definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

2.- SOLICITUD AL FONDO DE ORDENACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA 2019 RELATIVA A NUEVA NECESIDAD FINANCIERA DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL FIRME.

Autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario y les recuerda a los miembros asistentes que, previo acuerdo adoptado por este Plenario, en sesión celebrada el 28 de julio de 2016 y posterior autorización ministerial, desde ese año, el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura está adherido al Fondo de Financiación a Entidades Locales, concretamente a su Compartimento Fondo de Ordenación, mediante el que, en cumplimiento de las determinaciones recogidas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, el Ministerio de Hacienda atiende determinadas necesidades financieras específicas de algunos Ayuntamientos -los que se encuentran en situación de riesgo financiero, como es el caso del nuestro-, con las que atender uno o varios de los siguientes conceptos: 1.- Vencimiento de créditos de mercado; 2.- Ejecuciones de sentencias; 3.- Retenciones PTE; 4.- Reintegros de liquidaciones; 5.- Vencimientos préstamos FFPP.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Durante el año de la adhesión, esta corporación local solicitó y obtuvo ayuda, mediante la concertación del oportuno préstamo, con el que se atendieron necesidades financieras derivadas de los conceptos anteriores 2, 3 y 4. Durante los dos años siguientes, ejercicios 2017 y 2018, ya con la adhesión automáticamente aprobada para este supuesto, la ayuda sólo se hizo efectiva en relación con el nº 3, es decir, en relación con las retenciones que el Ministerio nos detrae, a lo largo del ejercicio, en las entregas mensuales de la Participación de los Tributos del Estado, en compensación de la deuda derivada de los Planes de Pagos a Proveedores de los años 2012 y 2013.

Siendo una medida de carácter estructural con la que, año a año, ayudar, en lo que a nosotros nos afecta, a las Corporaciones Locales en riesgo financiero, desde el 30 de julio hasta el 14 de septiembre, el Ministerio de Hacienda tiene abierto el plazo para, en su caso, tanto la adhesión, como la comunicación de necesidades financieras para su cobertura durante 2019 por el correspondiente compartimiento del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Como ya se ha indicado, en lo que respecta a necesidades relativas a Retenciones PTE o Reintegros de liquidaciones, a cuyas líneas, desde 2016, este Ayuntamiento tiene autorizada la adhesión, para seguir disponiendo de éstas durante el año próximo, no hay que realizar gestión alguna, bastando con cumplimentar las órdenes de pago de la aplicación telemática que estará accesible a primeros de 2019, una vez adoptado el correspondiente acuerdo por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE).

Ahora bien, si lo que se pretende es incluir una nueva operación con la que atender el pago, es decir, la ejecución de una sentencia judicial firme, lo que procede, como ahora se va a hacer, es aprobar dicha petición y comunicar las mencionadas necesidades financieras a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, para lo que se le deberá adjuntar, también, el vigente Plan de Ajuste.

En concreto, las necesidades que se pretender atender, en el importe total de 161.452'68.-€, son las que siguen:

1. Ejecución de la sentencia firme nº 118/2018 dictada el 07.06.18 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, recaída en el Procedimiento Ordinario 0000279 /2017, interpuesto en reclamación de pago de facturas varias de suministro eléctrico de los años 2013 a 2016 por GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., mediante la que se condena a este Ayuntamiento a abonarle la cantidad reclamada en el importe de 130.138'83.-€, más los intereses de demora que, calculados a la fecha prevista de su pleno pago, se cifran en 31.313'85.-€.

Justifica la necesidad de petición la existencia de un serio y permanente problema de liquidez en la Tesorería Municipal, fácilmente comprobable por el hecho de que aun existe un continuo remante de tesorería negativo, que, aunque se ha ido



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

reduciendo de forma importante y continua, en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2017 todavía representa un serio lastre, pues en dicha cuenta quedó fijado en la cantidad de -1.162.356'60.-€.

Por último, en el caso de la aprobación, por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de la solicitud de financiación con cargo al Fondo de Ordenación 2019 para las finalidades que arriba se indican, por un importe total de 161.452'68.-€, deberán preverse en los Presupuestos de los próximos 10 años los créditos presupuestarios necesarios para los vencimientos de intereses y amortización, teniendo en cuenta que las condiciones aprobadas por la CDGAE, relativas a los préstamos a través del ICO mediante los que se articulan estas ayudas durante los últimos años, se configuran con 2 años de carencia y 8 de amortización, cuota de amortización lineal anual y tipo interés fijo, a determinar por dicha Comisión (equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, normalmente entre al 0'75 y 0'85%).

Dicho lo cual, en defensa de la aprobación del presente asunto, toma la palabra la Concejala Delegada del Área de Hacienda, D^a. María Soledad Gambín López, y dice:

“De igual forma que hace dos años en diciembre, el Ministerio ha adoptado los acuerdos pertinentes para que el Fondo de Ordenación en el ámbito de Medidas de Sostenibilidad Financiera para las Entidades Locales pueda ser utilizado por Ayuntamientos en los que se encuentran en una situación de riesgo financiero, como lamentablemente Villanueva se sigue encontrando.

Por lo que se trae a Pleno la formalización de una operación de crédito con cargo al Fondo de Ordenación para necesidades financieras de nuestro municipio para este año 2018.

Se recuerda que esta solicitud no es nueva para el Consistorio, dado que el Ayuntamiento está acogido a estas líneas y medidas extraordinarias de financiación con el Ministerio, cuyas condiciones tienen un plazo de amortización de diez años con dos de carencia y un tipo de interés alrededor del 1%.

Como es sabido por todos, este Ayuntamiento aprobó en julio de 2016 la adhesión al citado Fondo de Ordenación por el que podía acogerse los municipios que no eran capaces de financiar o modificar sus operación de crédito en condiciones de prudencia financiera con entidades bancarias; por lo que ahora no hay Plan de Ajuste nuevo, pues tan sólo se actualiza. Es decir, seguimos con el mismo, adaptado a la nueva petición, cumpliendo con creces las previsiones en él contempladas puesto que la mejora económica es incuestionable.

Vuelvo a insistir que la necesidad de acogerse a esta línea de financiación es sencilla, el Ayuntamiento tiene que atender a sus obligaciones contraídas como se trata el dar cumplimiento a una sentencia firme de igual forma que se le dio a la sentencia de JML, pendiente y firme varios años.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Por tanto, no es necesario reiterar lo explicado por nuestro Secretario-Interventor, pues mejorar su explicación es complicada y completamente innecesaria; tan sólo he de recordar lo dicho por él respecto de las fechas de las facturas, que no comprenden los años 2014 a 2017, pues estas fechas son las fechas de reclamación de las facturas por la compañía suministradora y no las fechas de suministro de facturación, que corresponden exactamente a los ejercicios 2013 y 2016.

He de hacer hincapié, además, en la convicción firme de la conveniencia de adherirse a esta medida porque literalmente no hay otra opción, porque es la única manera de salir a largo plazo de esta monumental deuda y porque de no acogernos no se podrían ofrecer servicios necesarios y prioritarios.

Una vez más, el ciudadano no tiene la culpa de la calamitosa gestión anterior en este ayuntamiento. No nos queda otra que acogernos a esta medida para no bloquear los servicios y seguir manteniéndonos al corriente de pago con la Seguridad Social, Hacienda, las nóminas del personal para principalmente salvar la enorme deuda comercial que mantenemos con proveedores. Ya hemos pagado 1/3 de la deuda pero aún resta poco más de un millón de euros. Ya que de no estar al corriente, no recibiríamos las subvenciones de otras Administraciones.

Y por supuesto que sí que tendríamos un gravísimo problema que recordaría más bien a tiempos pasados de la anterior legislatura en las que no se podían pagar nóminas y se desatendían constantemente todo tipo de obligaciones.

Como se dijo en el pasado Pleno del 23 de diciembre de 2016, este nuevo préstamo viene a ser otro pequeño respiro para la maltrecha liquidez de las arcas municipales y así se vuelve a recordar. Por todo ello, invitamos por cuarta vez más al Grupo Municipal del PP, a participar de esta histórica mejora de la economía municipal. Apoyando con un sí simbólico esta nueva solución a los gravísimos problemas generados en las anteriores legislaturas”.

Acto seguido, la Presidencia cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D^a. Rocío Palazón García, quien, en nombre de su formación declara que:

“Desde el Grupo Popular no estamos a favor de solicitar un nuevo préstamo por importe de 161.452,68 Euros para pagar los 130.000’00 euros de deuda con Gas Natural, más los 30.000’00 Euros de intereses que hay que pagarle a esta empresa (independientemente del coste de financiar ese préstamo que facilita el Gobierno Central).

Recordemos que con este será el cuarto préstamo a pagar para el que venga después (esto son los préstamos de 150.000, de 200.000 y de 200.000). Es decir, si ustedes están presentado superávit presupuestario, no tiene razón de ser que sigamos endeudándonos para que el que entre en la siguiente legislatura lo tenga que pagar.

Por tanto, nosotros hubiéramos actuado de otra manera, hubiéramos intentado negociar con esa empresa, hubiéramos intentado solucionar el pago de los



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

30.000´00 euros de intereses, en definitiva hubiéramos intentado llegar a un acuerdo para fraccionar el pago sin necesidad de que este ayuntamiento se hubiera visto envuelto en un nuevo préstamo y en 30.000´00 euros por intereses.

Así que nuestro voto será en contra”.

A continuación, y en parecidos términos generales de debate a los ocurridos durante el punto anterior del Orden del Día, pero ahora con diferentes intervinientes, vuelva ahora a tomar la palabra la Concejala, D^a. María Soledad Gambín López, para decirle a la anterior interviniente lo que sigue:

“Dato curioso a destacar, os mostráis de nuevo contrarios ahora de incrementar el endeudamiento del Ayuntamiento cuando bajo vuestro mandato, éste se disparó en 2012 y 2013 a casi 7.500.000.-€ para pagar a proveedores. Comenzaron a aparecer facturas... ¿contabilidad al día, no? Sí, forzados para recibir la ayuda del Plan de Pagos a Proveedores, luego bien pronto se dejó de volver a pagar, pocos meses más tarde en el mismo 2013. ¡Gran gestión siendo tú la Concejala de Hacienda!

Lo que está claro es que, cuando dices lo que dices, no es para nosotros como Equipo de Gobierno. Un poco más de rigor, cuando por tu profesión sabes perfectamente que el superávit lo absorben los números rojos, en negativo, del remanente de tesorería.

Ahora, lo que se intenta es formalizar un préstamo por facturas impagadas de suministro eléctrico de alumbrado público que de no ser servicio esencial el pueblo hubiera quedado a oscuras muchas noches, situación que por desgracia se vuelve a repetir como fue el caso de la sentencia firme de JML., que, por sentencia de facturas de eventos festivos impagadas, y con cuya negociación nos ahorramos aproximadamente 30.000.-€.

Volvemos a dar solución a problemas heredados, problemas que sólo vosotros provocasteis, por lo que no creo que dispongas de ninguna autoridad moral para darme consejos, habida cuenta de cómo dejasteis las cuentas municipales”.

Como ya se ha expuesto, llegados a este extremo, se vuelve a entablar, en este caso, entre ambas ediles, un nuevo, encendido y más intenso debate, en el que también participan varios miembros más del Equipo de Gobierno, relativo, como es de suponer, a la situación económica municipal y su relación con la heredada de la anterior corporación, que, según las explicaciones de los miembros de sendos Grupos Políticos, era, nefasta e incomprensible para los socialistas, y justificada conforme a la anterior crisis generalizada, para los populares.

Como entiende la Presidencia que el objeto del debate (que no es otro que el análisis de las necesidades financieras derivadas de la ejecución de una sentencia) está siendo soslayado, pues, con continuos y mutuos reproches por ambos bandos, se excede el contenido del punto del Orden del Día, es por lo que, poniendo fin a los turnos de intervenciones, ordena realizar de inmediato su votación.



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención de los diez miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Una vez que el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, desde el 2016, ya se encuentra adherido al compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales, en cumplimiento y aceptación de las condiciones fiscales a que se refiere el art. 45 del RDL 17/2014 incluidas en el vigente Plan de Ajuste que ahora se modifica para incluir esta operación, se aprueba solicitar al Ministerio de Hacienda la inclusión de nueva operación de préstamo con la que, durante 2019, cubrir las siguientes necesidades financieras, en el importe total de 161.452'68.-€, para atender el pago de:

1. Ejecución de la sentencia firme nº 118/2018 dictada el 07.06.18 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, recaída en el Procedimiento Ordinario 0000279 /2017, interpuesto en reclamación de pago de facturas varias de suministro eléctrico de los años 2013 a 2016 por GAS NATURAL SERVICIOS SDG, SA, mediante la que se condena a este Ayuntamiento a abonarle la cantidad reclamada en el importe de 130.138'83.-€, más los intereses de demora que, calculados a la fecha prevista de su pleno pago, se cifran en 31.313'85.-€.

SEGUNDO.- Formalizar la comunicación de dichas necesidades financieras a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda acompañada de Plan de Ajuste, ahora modificado, facultando al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario-Interventor para la firma de los documentos necesarios para la correcta ejecución de lo acordado.

* * * * *

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en doce páginas, de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,